



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410

[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ARMANDO GARRIDO CAMPUZANO  
DEMANDADOS: MANUEL JULIAN SANCHEZ BAUTE  
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2008-00189-00.  
FECHA: 18 DE ABRIL DE 2023

#### ASUNTO:

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud de aclaración o modificación de providencia de fecha dieciséis (16) de febrero de 2023, presentada por la parte demandante el día 17 de febrero del mismo año. Proceso que fue ingresado al Despacho el día nueve (09) de marzo de 2023.

#### ANTECEDENTES

A través de providencia fechada dieciséis (16) de febrero de 2023, este Despacho, estudio y resolvió la solicitud presentada por la parte demandante, referente a que se ordenara la entrega de unos depósitos judiciales.

El Despacho en esa oportunidad, y con fundamento a lo obrante en el expediente digital, resolvió no acceder a la entrega de depósitos judiciales, en tanto, si bien es cierto en el memorial allegado, se hizo la manifestación de que al mismo se anexaba poder, el mismo no obraba en el plenario, tal como puede verse del documento digital obrante a folio 64, que consta a su vez de dos (2) folios.

Una vez notificado en estado la anterior providencia, la parte demandante presenta escrito en el que manifiesta, que con el memorial enviado el 19 de septiembre de 2022, se adjuntó el poder legalmente conferido por el señor Garrido Campuzano y aporta prueba de ello.

En consecuencia de lo anterior, y al no haber sido allegada toda la documental que según lo expuesto por la parte demandante, fue enviada, para efectos de que se diera trámite a la solicitud de entrega de títulos, se hace necesario requerir al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, para que envíe a este Despacho toda la trazabilidad del correo electrónico presentado por el doctor Luis Carlos Benjumea Coronel el día 19 de septiembre de 2022, así como los anexos adjuntos al mismo, en aras de resolver la petición de entrega de títulos. Para lo anterior se concede un termino de tres (3) días).

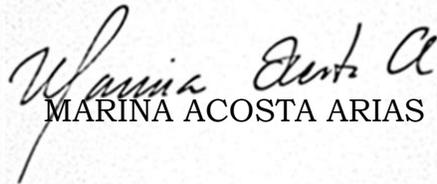
En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, para que envíe a este Despacho toda la trazabilidad del correo electrónico presentado por el doctor Luis Carlos Benjumea Coronel el día 19 de septiembre de 2022, así como los anexos adjuntos al mismo, en aras de resolver la petición de entrega de títulos. **Para lo anterior se concede un término de tres (3) días).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

  
MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2008-00189-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado No.018 Hoy 19 DE ABRIL DE 2023  
se notificó a las partes el auto que antecede  
(Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN  
Secretaria